



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA
COSTA, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Concejales:

D^a. Angela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los miembros de la Corporación que figuran reseñados en el encabezamiento, y excusaron su asistencia los igualmente relacionados; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el Orden del Día no permitían su dilación, esencialmente por razones de cumplimiento de plazos, que no aconsejaban su demora.

Entrándose seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- “ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, SACRATIF”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, de la remisión efectuada por la Presidencia del Centro de Día de Mayores, “Sacratif”, de esta Localidad, mediante escrito de ref^a. R.E. 2175/21, del acta de aprobación de la adaptación de su Reglamento de Régimen Interno, para adecuarlo a la normativa vigente en la materia, -esencialmente el Decreto de la Junta de Andalucía, n^o. 72/2012-, y que entre otros extremos supone que ahora dicho Centro pase a denominarse institucionalmente “Centro de Participación Activa para Personas Mayores SACRATIF”; por lo que se propone la aprobación del Texto que se somete a la consideración plenaria, una vez adaptado a la normativa aludida.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar, en el marco de lo previsto fundamentalmente en el Decreto de la Junta de Andalucía n^o 72/2012, el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Participación Activa para Personas Mayores “SACRATIF”, de esta Localidad, conforme al texto que obran en el expediente de su razón, y remitido a este Ayuntamiento por la Presidencia de la reseñada institución, junto al acta de su aprobación por su Asamblea reglamentaria.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.-“RATIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS/2021”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, de la propuesta de Servicios de Temporada de Playas, a instalar en las Playas de esta Localidad, para el presente ejercicio 2021, que ha sido cursada a la Delegación de Medio Ambiente, elevándola al pleno municipal a efectos de su ratificación.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Ratificar la propuesta de Servicios de Temporada de Playas/2021, -Plan de Playas-, conforme obra en el expediente de su razón, elaborada por los Servicios Técnicos de esta Corporación, y que ha sido presentada ante la Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, instando su Autorización para el mismo.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado, con habilitación expresa, por si procediere su puntual adaptación a las circunstancias sobrevenidas durante su tramitación.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

TERCERO.-“COMPROMISOS SOBRE PROGRAMAS DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DE ANDALUCÍA”.

Por el titular de la Alcaldía se explica que, en el marco de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone la asunción de los compromisos plenarios exigidos por la misma, en aras de poder acceder a dicho programa, cuando el mismo sea convocado, de forma que se disponga de ese necesario requisito en dicho momento; aclarando que la idea sería la de acometer las actuaciones de Urbanización y Regeneración del espacio existente desde la Iglesia hasta el Consultorio, en las calles Real y adyacentes, en el supuesto de que dicho proyecto fuera subvencionado en el marco de la norma reseñada.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar los compromisos requeridos por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para ejecución con cargo a dicho Programa, cuando se efectúe su convocatoria, las actuaciones de “Urbanización y Regeneración del espacio existente desde la Iglesia hasta el Consultorio, en las calles Real y adyacentes”, en el supuesto de resultar beneficiaria esta Corporación de las ayudas recogidas en la normativa aludida, cuando la misma se apruebe la próxima convocatoria al efecto.

Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado, con habilitación expresa para la concreción de los compromisos asumidos por el Pleno en virtud del presente acuerdo.

CUARTO.-“NOMINACIÓN DE NUEVAS VÍAS PÚBLICAS”.

Dada cuenta por el propio Sr. Alcalde de este punto, en el que pone de manifiesto la habilitación de dos nuevos espacios en esta Localidad, uno que sirve de entorno al Aljibe existente en este Municipio y que se ha rehabilitado recientemente como sede de índole cultural, así como otro, en el que existía desde hace muchos años un establecimiento conocido como Bar “Margarita”, pero que ante su desuso, se llegó a un acuerdo con sus propietarios, para demolerlo y transformar la zona en espacio público; siendo las nominaciones propuestas de: -“Plaza Paterna”, para el primer espacio, dado el asentamiento romano que existía en dicha zona y que así se conocía; y de “Plaza del Margarita”, en recuerdo del aludido establecimiento existente tanto tiempo en el espacio recuperado para la vía pública, para el segundo reseñado.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar la nominación de los dos nuevos espacios habilitados en la Localidad, y que han sido anteriormente referidos, asignándoles respectivamente los nombres de: "PLAZA PATERNA" y "PLAZA DEL MARGARITA", el primero para el entorno del Aljibe municipal y el segundo en el lugar donde se ubicaba el bar que daba nombre al establecimiento que allí había instalado.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

QUINTO.-"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS".

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de los antecedentes de este asunto, exponiendo que su finalidad es adaptar la actual Ordenanza de Playas, para su adecuación a las nuevas circunstancias municipales: principalmente a las exigencias de los distintos programas sociales y de turismo, que así lo requieren, tales como requisitos para poder obtener las distinciones de Q de Calidad, Bandera Azul, etc.; y siendo por ello se eleva al Pleno esta propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Playas, conforme al texto obrante en el expediente de su razón.

Suscitadas intervenciones, solamente lo hace el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, preguntando si se mantiene la norma que fue aprobada recientemente, para regular el modo de instalación y uso de sombrillas y enseres para su más correcto y solidario uso por los bañistas; a lo que se contesta por la ponente que sí, y que ahora se añaden las nuevas modificaciones que se someten a la aprobación, por las razones apuntadas.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Playas, vigente en este Ayuntamiento, con arreglo al texto obrante en el expediente de su razón; y entendiéndose la misma elevada a definitiva, si no hubiere alegaciones en el período de su preceptiva exposición pública.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

"SEXTO.-"PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL".

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, de la elaboración del Plan de Emergencia Local del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, redactado en colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada; elevándose a la consideración plenaria su propuesta de aprobación.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar, en el marco de lo previsto fundamentalmente en la Ley 17/2018, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y artículos 12 y 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con arreglo al texto obrante en el expediente de su razón, y acorde con las competencias derivadas del artículo 9.14-f), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, -u Organismo competente en su caso-, la homologación del reseñado Plan, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley 2/2002.

-Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Granada, a los efectos procedentes.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SÉPTIMO.-“PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, de la Resolución de la Presidencia nº 437/2021, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salvamento en Playas de este Municipio, (en el que ya figuran incluidas tanto la Playa de “la Pelá-el Cañón”, como la de “la Joya”, puesto que hasta ahora solo figuraba comprendida la playa urbana de esta Localidad), -y ello, al resultar preceptivo dicho Plan, en aras de poder disponer de distintivos de excelencia turística, como lo es la “Q de Calidad”-, para su debida tramitación, e instando la solicitud a la Delegación del Gobierno de su correspondiente homologación, en el marco del Decreto-ley 12/2020, elevándola al Pleno, a efectos de su ratificación, habida cuenta que el plazo para su aprobación se hallaba a su fin y hubo de recurrir a la Resolución de la Presidencia, para que pudiera quedar aprobado dentro del plazo que se otorgaba al respecto.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a lo cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con la abstención del Sr. Concejel del PMAS., y el voto a favor del resto de miembros asistentes a la sesión: ocho, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, nº 437/21, por la que se aprueba, en el marco del Decreto-Ley 12/2020, el Plan de Seguridad y Salvamento en Playas de este Municipio, con arreglo al texto obrante en el expediente de su razón.

-Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, -u Organismo competente en su caso-, la homologación del reseñado Plan.

-Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Granada, a los efectos procedentes.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

OCTAVO.-“ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN ZONA DE “LA JOYA”.

Dada cuenta, por la propia Presidencia, de la iniciativa del Equipo de Gobierno, consistente en la creación de un Parque Verde en la zona existente en dirección a la playa de La Joya, para cuya ejecución han resultado idóneas, tras las gestiones practicadas al efecto, las fincas ubicadas en el espacio conocido como “Las Terreras”, de titularidad de los hermanos Maldonado Maldonado: fincas de carácter rústico y no susceptibles de aprovechamiento urbanístico, -nº 156 y 157 del polígono 35 del Catastro de Rústica de este Municipio, y que, tras el pertinente Informe Técnico de valoración, se han cuantificado en 46.500€, a razón de 4,50€/m²; elevándose al Pleno el expediente para su adquisición, en aras de su incorporación al patrimonio municipal, al objeto de su afectación a distintas actuaciones municipales, esencialmente en materia medio-ambiental y turística, como ha quedado anteriormente expuesto.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a lo cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con la abstención del Sr. Concejal del PMAS., y el voto a favor del resto de miembros asistentes a la sesión: ocho, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar el expediente para la adquisición de los inmuebles consistentes en Fincas Rústicas, nº 156 y 157 del polígono 35 de este Municipio, a sus titulares: hermanos Maldonado Maldonado, en un precio de 46.500€, y afectas a las actuaciones de índole medio-ambiental y turístico previstas en dicha zona.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

NOVENO.-“LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS, ADSCRITO A PROGRAMA DE TURISMO”.

Dada cuenta por la propia Presidencia de este punto, elevando al Pleno el Pliego de Condiciones, con los antecedentes del mismo obrantes en el expediente de su razón, para la licitación del contrato de suministros afectos a la Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de 11/12/2020, por la que se



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

subvenciona a este Ayuntamiento con ayuda destinada a los equipamientos turísticos recogidos en la misma, y que supone el expediente de contratación de la parte acogida a dicha subvención que no implica contrato de obras, como lo serán las del Puente Colgante, hacia la Playa de la Joya, incluido en la misma, y que será objeto de licitación específica en próximas sesiones plenarias.

Interviene el Sr. Concejal del PMAS. -Sr. Jiménez García-, quien hace alusión a que en la referida playa de la Joya, y debido al espigón del Peñón, que provoca que no entre arena a la misma, sino que la pierda, generará en quince o veinte años que se pierda dicho espacio, como está sucediendo con otras pequeñas calas adyacentes; a lo que se contesta por la Alcaldía que es justamente la puesta en valor de la Playa de la Joya, con el puente aludido y algunas próximas actuaciones que quieren llevarse a cabo, lo que permitirá que se conserve.

En cuya virtud, y no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a lo cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con la abstención del Sr. Concejal del PMAS., y el voto a favor del resto de miembros asistentes a la sesión: ocho, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

- Aprobar el expediente de contratación, con los Pliegos de Cláusulas Jurídico-administrativas y Técnicas particulares, para la licitación del contrato administrativo de suministro de materiales y elementos de índole turística, adscritos a la financiación obtenida con la subvención reseñada, conforme al texto obrante en el expediente de su razón, y cuyo precio de licitación asciende a 283.099,04€, (IVA. incluido).

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO.- "PETICIÓN DE ACTUACIONES A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, SOBRE INFRAESTRUCTURAS EN LA TRAVESÍA MUNICIPAL".

En este punto toma la palabra el Sr. Presidente, para exponer que en desarrollo de los contactos mantenidos con responsables del Servicio provincial en Granada de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía oriental, se propone la aprobación plenaria de la petición a dicho Departamento, para su tramitación pertinente, en aras del acometimiento por parte de la Administración estatal de las obras de adecuación de las infraestructuras de entrada al Municipio, desde Motril, incluyendo la redacción y ejecución del proyecto de rotonda de acceso a la Localidad, (actuación que implicaría por tanto la ejecución del tramo existente desde la entrada desde Motril, con la necesaria rotonda a ubicar en dicho espacio, hasta la rotonda de salida hacia Almería); y ello, al objeto de dotar finalmente a este Municipio de una entrada y una travesía acordes con la justa compensación de lo que ha tenido que soportar durante todos los años que ha

servido al tránsito de la N-340, con la consiguiente repercusión para esta Población: todo lo cual, en aras de la posterior transferencia de las competencias sobre el tramo de vía reseñada, para que sea asumida por este Ayuntamiento.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Solicitar al Servicio provincial en Granada de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía oriental, para que se tramite a través del Departamento que resulte competente al efecto, el acometimiento por parte de la Administración estatal de las obras de adecuación de las infraestructuras de entrada al Municipio, desde Motril, incluyendo la redacción y ejecución del proyecto de rotonda de acceso a la Localidad, y de su Travesía, hasta la rotonda de salida hacia Almería, de forma que una vez ejecutadas se transfieran a este Ayuntamiento, para que sea el Municipio el que a partir de dicho momento asuma las competencias en dicho espacio; obras que se interesa que se lleven a cabo en coordinación con este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-PRIMERO.-“LICITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “SACRATIF”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, de la renuncia de la adjudicataria de la concesión del servicio de la Escuela Infantil, que basa en circunstancias derivadas de la pandemia, que no le permiten su gestión en condiciones de equilibrio económico, -y sin que se hubieran presentado otros licitadores en el proceso desarrollado entonces al efecto-, se vuelve a proponer una nueva licitación, en las condiciones ya aprobadas en el anterior proceso, para su vigencia a partir del próximo curso 2021/22; siendo por ello que, a la vista de la experiencia de los años de gestión del servicio, y de conformidad con la normativa vigente en esta materia, se han elaborado unos Pliegos de Condiciones al respecto, que se someten a la aprobación plenaria.

En cuya virtud, y no suscitándose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a la cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de la concesión del servicio de la Escuela Infantil “Sacratif” de Torrenueva Costa, mediante procedimiento de contratación abierto y ordinario, conforme obran en el expediente de su razón, para su gestión a partir del próximo curso escolar, 2021/2022.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

DÉCIMO-SEGUNDO.-“LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN ENERGÉTICA: ALUMBRADO PÚBLICO”.

Dada cuenta por la Presidencia de las actuaciones que está previsto ejecutar con cargo a la subvención aprobada mediante Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, -IDAE.- de 1/junio/2020, por la que se otorga una ayuda económica destinada a las actuaciones recogidas en la misma, por importe aproximado de 149.000€, y consistentes en cambio de luminarias en la Calle Real y adyacentes, así como alguno de los Cuadros de Luz actuales, de forma que se adecúen al sistema “LED”, así como las necesarias adaptaciones para su gestión digital, con lo que ello supone de ahorro energético; aclarando que este tipo de ayudas, si bien no son de concurrencia competitiva, sí tienen el inconveniente de que han de adelantarse las cantidades financiadas, por el propio Ayuntamiento, para recuperarlas cuando se justifique la correcta ejecución de lo subvencionado.

En cuya virtud, elevados pues al Pleno los Pliegos de Condiciones para la licitación del contrato de obras afectas a las actuaciones reseñadas, y no suscitándose intervenciones, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar el expediente de contratación, con los Pliegos de Bases para la licitación del contrato de obras de esta Corporación Local, en el marco de las actuaciones objeto de la subvención otorgada al Ayuntamiento, en el marco del programa referido en la parte expositiva, y subvencionado por el IDAE., adscritas al proyecto de “Adecuación energética en Alumbrado Público de Torrenueva Costa” ya citado, conforme al texto obrante en el expediente de su razón, y cuyo coste se cifra en 141.776€, como base imponible, (IVA. 29.772,96€), por lo que el precio de licitación es de 171.548,96€.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-TERCERO.-“DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE CONTROL INTERNO/2020”.

Dada cuenta por la Presidencia de este asunto, se otorga la palabra al titular de la Secretaría-Intervención, quien explica a la Corporación el sentido del trámite objeto de este punto, y en el que se procede a dar conocimiento de la Corporación, conforme a lo previsto en el R.D.424/2017, del Informe Anual de Control Interno de Intervención, conforme al texto obrante en el expediente de su razón.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con arreglo a lo cual, el Pleno de esta Corporación municipal, con la

abstención del Sr. Concejal del PMAS., y el voto a favor del resto de miembros asistentes a la sesión: ocho, del total de once que la integran de derecho, -dada la ausencia justificada de dos de ellos-, acordó:

-Aprobar el Informe Anual de Control Interno de Intervención, conforme al texto obrante en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

